

DECRETO N° 1083

NEUQUÉN, 10 AGO 1999

VISTO:

El Expediente SGA 1000 N° 5521-L-99 del Registro de la Municipalidad de Neuquén, mediante el cual el señor **JUAN ALBERTO LEIVA** solicita una ayuda económica de \$ 400.-, para viajar a Roma (Italia) a realizar un Seminario; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento se basa en que no cuenta con los recursos necesarios para hacer frente a los gastos de pasaje, ya que el mismo tiene un costo aproximado de \$ 1.000.-; contándose con la intervención de la señora Presidenta del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, quien autoriza el otorgamiento de \$ 300.-, y del señor Secretario de Gobierno y de Acción Social;

Que por Pase N° 1467/99 SGYAS la Directora de Secretaría y Despacho de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social, con el Vº Bº de su titular, y de la señora Presidenta del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, remite la documentación a la Dirección General de Personal y Despacho a efectos de confeccionar la norma legal pertinente que otorgue un subsidio de \$ 300.- al señor **LEIVA JUAN ALBERTO**, destinado a colaborar con su viaje a la ciudad de Roma (Italia) para realizar una convivencia en un seminario con destino al ejercicio del sacerdocio;

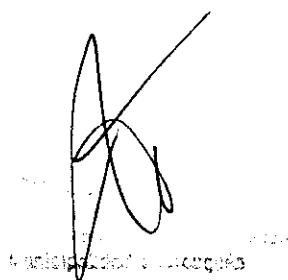
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un subsidio por la suma de **PESOS TRESCIENTOS (\$ 300)** a favor del señor **LEIVA JUAN ALBERTO**, D.N.I. N° 23.384.236, a fin de colaborar con su viaje a la ciudad de Roma (Italia) para realizar una convivencia en un seminario con destino al ejercicio del sacerdocio.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía, a través de Tesorería, previa intervención de Contaduría, a liquidar y pagar el subsidio otorgado precedentemente con cargo a la Partida

///...2º



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Intendente Municipal". Below the signature, there is some very small, illegible printed text.

2º.../// respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

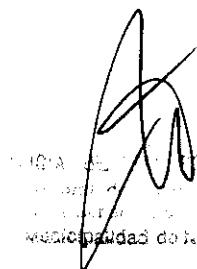
Artículo 3º} El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Acción Social, y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

C.C.-

ES COPIA

**FDO) JALIL
RUSSO
DOMÍNGUEZ**



Notaria Pública Provincial
de la Provincia de Neuquén
y Capitalidad de Neuquén